

# BOLSA DE MADRID. — COTIZACION OFICIAL DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1923

Último cambio anterior

Fechas	o/o
10-11-923	70,25
10-11-923	70,30
10-11-923	70,30
10-11-923	70,25
10-11-923	70,10
10-11-923	70,10
10-11-923	70,59
10-11-923	70,50
9-11-923	70,06
10-11-923	83,60
10-11-923	83,70
10-11-923	84,50
10-11-923	84,80
16-11-923	84,80
10-11-923	85,00
10-11-923	84,50
10-11-923	84,50
20-10-923	85,25
23-10-923	88,00
8-11-923	87,00
8-11-923	87,00
9-11-923	87,00
9-11-923	87,00
9-11-923	87,00
3-11-923	91,80
9-11-923	95,00
9-11-923	95,00
10-11-923	95,00
10-11-923	95,00
10-11-923	95,00
5-11-923	95,75
8-11-923	94,25
5-11-923	95,50
10-11-923	94,70
10-11-923	94,50
10-11-923	94,50
10-11-923	94,50
10-11-923	95,00

## VALORES DEL ESTADO

**4 POR 100 PERPETUO INTERIOR**  
(22 de Agosto 1919.)  
*Al contado.*

Serie F, de 50.000 pesetas nominales	o/o
> E, de 25.000 >	70,75
> D, de 12.500 >	70,60 y 75
> C, de 5.000 >	70,80
> B, de 2.500 >	70,90
> A, de 500 >	70,90
> G, de 100 >	70,90
> H, de 200 >	70,90

En diferentes series.....

**4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR**

*Estampillado.*

Serie F, de 24.000 pesetas nominales	o/o
> E, de 12.000 >	83,70
> D, de 6.000 >	83,70
> C, de 4.000 >	84,25
> B, de 2.000 >	84,50
> A, de 1.000 >	84,80
> G, de 100 >	85,00
> H, de 200 >	85,00

En diferentes series.....

**4 POR 100 AMORTIZABLE**

Serie E, de 25.000 pesetas nominales	o/o
> D, de 12.500 >	87,50
> C, de 5.000 >	87,50
> B, de 2.500 >	87,50
> A, de 500 >	87,50

En diferentes series.....

**5 POR 100 AMORTIZABLE**

Serie F, de 50.000 pesetas nominales	o/o
> E, de 25.000 >	95,00
> D, de 12.500 >	95,00
> C, de 5.000 >	95,00
> B, de 2.500 >	95,00
> A, de 500 >	95,00

En diferentes series.....

**5 POR 100 AMORTIZABLE**

*EMISION DE 1917*

Serie F, de 50.000 pesetas nominales	o/o
> E, de 25.000 >	94,00
> D, de 12.500 >	94,00
> C, de 5.000 >	95,00 y 94,85
> B, de 2.500 >	95,00, 94,85 y 90
> A, de 500 >	95,00, 94,85 y 80

En diferentes series.....

## CAMBIOS DE HOY

o/o
70,50 y 75
70,75
70,60 y 75
70,80
70,90
70,90
70,90
70,90
70,90
83,70
83,70
84,25
84,50
84,80
85,00
87,50
87,50
87,50
87,50
95,00
95,00
95,00
95,00
95,00
94,00
94,00
95,00 y 94,85
95,00, 94,85 y 90
95,00, 94,85 y 80

Último cambio anterior

Fechas	o/o
10-11-923	567,00
10-11-923	238,00
30-10-923	256,00
2-11-923	81,00
8-11-923	173,00
10-11-923	152,00
10-11-923	845,00
10-11-923	87,00
9-11-923	34,50
21-6-923	104,00
9-11-923	201,00
10-11-923	302,00
10-11-923	207,00
10-11-923	387,00
10-11-923	90,75
10-11-923	99,05
10-11-923	108,75
2-11-923	74,50
9-11-923	91,25
7-11-923	77,25
18-10-923	60,50
20-1-923	63,50
26-5-922	58,25
18-5-921	53,00
18-11-920	52,00
20-1-923	50,50
10-11-923	85,50
9-11-923	97,00
8-11-923	88,00
10-11-923	87,25
28-4-923	95,00

## VALORES DE SOCIEDADES

ACCIONES	
Banco de España.....	500
Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500
Banco Hipotecario de España...	500
Banco de Castilla.....	250
Banco Hispano-Americano.....	500
Banco Español de Crédito.....	250
Unión Española de Explosivos...	100
Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Preferencia.	500
carera España..... Ordinarias..	500
Altos Hornos de Vizcaya.....	500
Ferrocarriles M. Z. A.....	475
Idem Norte de España.....	475
B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.	100 pesos
OBLIGACIONES	
Bonos del Banco de España.....	500
Cédulas del Banco Hipotecario...	500
Idem id. id.....	500
Idem id. id.....	500
Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500
(Serie A.	500
> B.	500
> C.	500
1. <sup>a</sup> serie.	500
2. <sup>a</sup> serie.	500
3. <sup>a</sup> serie.	500
4. <sup>a</sup> serie.	500
5. <sup>a</sup> serie.	500
Ayuntamiento de Madrid.	
Obligaciones.....	500
Expropiaciones del Interior.....	500
Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500
Idem id. 1918.....	500
Cédulas del Ensanche.....	500

Valor nominal de cada título  
Pesetas

Desembolsado  
o/o

CAMBIOS DE HOY  
o/o

90

Interés anual por 100

567,00	
238,00	
257,00	
172,00	
153,00	
345,00	
86,50	
35,00	
298 y 297,50 ptas.	
305 id.	
207, 205,50 y 205 id.	
80,75	
99,05	
108,50	
91,35	
80,00	
87,25	

## PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	326.000
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	175.000
5 por 100 amortizable.....	20.000
Acciones del Banco de España.....	1.000
Idem del Banco Hipotecario.....	17.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	22.000
Azucarera.—Preferentes.....	12.500
Idem.—Ordinarias.....	12.500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	45.000
Idem id. al 6 %.	182.500

## CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARÍS, a la vista cheque, 125.000 francos a 42,65 pesetas por 100 francos.—375.000 a 42,70.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 33,55 pesetas una.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 17.000 dollars 7,765 uno.

ROMA, a la vista, cheque, 25.000 libras a 33,45 pesetas por 100 libras.

Gaceta de Madrid.—Núm. 317 13 Noviembre 1923 Anexo núm. 1.—Página 393

# SUBASTAS

## HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose padecido errores en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 11 del actual, consistentes en consignarse en la cláusula segunda del pliego de condiciones para el arriendo de servicios de recaudación de contribuciones de la provincia de Almería la cantidad de pesetas 1.368.103,73, se hace constar por medio del presente anuncio que la verdadera cifra por dicho concepto, que es el de Industrial y de Comercio, es la de 1.076.103,73; asimismo, y expresándose por unbara amillarada 461.299,94, debe entenderse que esta cantidad es la de 461.299,91, y, por último, que el papel sellado en que han de redactarse las proposiciones para el concurso a que se refiere la condición décimaséptima es de la clase undécima.

Madrid, 12 de Noviembre de 1923.  
El Director general, Juan Bódenas.  
S—1787

## GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS CORREOS

#### Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina de Belanzos y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Coruña y en la oficina del Ramo de Belanzos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presentan en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 1.º de Diciembre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Coruña el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 8 de Noviembre de 1923.—  
El Director general, José Tafur.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del

correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2265

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en caballería, entre las oficinas del Ramo de Priego (Cuenca) y Sacedón (Guadalajara) (40,5 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones principales de Cuenca y Guadalajara, en las Oficinas del Ramo de Priego y Sacedón y en la Dirección general, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 8 de Noviembre de 1923.—  
El Director general, José Tafur.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2266

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Burgos y Arauzo de Miel (84,150 kilómetros), bajo el tipo máximo de 10.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos y en la Oficina del Ramo de Selas de los Infantes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modifica-

ciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 8 de Noviembre de 1923.—  
El Director general, José Tafur.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

S—2267

## FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce, para celebrar la subasta ante la misma de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante el primer decenio del segundo periodo de ordenación del monte denominado "Poyo de Santo Domingo", perteneciente al Estado, y sito en término municipal de Quezada, provincia de Jaén, consistentes dichos productos en 2.300 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza y pastos, aprovechados en la forma que determina el pliego de condiciones y el plan especial del decenio, por el tipo de tasación de 275.590 pesetas, en cuya cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece horas del día primero del próximo mes de Diciembre; estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Jaén el pliego de condiciones y el plan especial del decenio, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la

Subasta será de 13.775 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la cantidad asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.  
El Director general, P. Rovira.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante el primer decenio del segundo período de ordenación del monte denominado "Poyo de Santo Domingo", perteneciente al Estado, y sito en término municipal de Quedada (Jaén), se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—2264

**TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA**

**ALMADRABAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha y con expresa sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, se hace a segunda subasta el usufructo del pesquero denominado "Las Torres", sito en el litoral de la provincia de Huelva, fijándose en un mes el plazo que ha de mediar entre la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y el acto de la licitación pública, con arreglo a cuanto previene el vigente Reglamento para la pesca con el arte de almadraba, aprobado por Real decreto de 11 de Febrero de 1921, publicado en número de dicho diario oficial

correspondiente al día 15 del mismo mes y año.

La apertura de pliegos se verificará en Madrid, ante la Junta cuya constitución se determinará previamente.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación, presentarán sus proposiciones en los Registros de los Gobiernos civiles de las provincias de la Península o en el Registro general del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria hasta cinco días antes, sean o no festivos, del de la celebración de la subasta, señalándose las horas de diez a doce de la mañana en los días hábiles para la entrega de las mismas.

En Baleares y Canarias se presentarán aquellas hasta quince días antes de la fecha designada para el referido acto, la que oportunamente se publicará en la GACETA DE MADRID.

Las proposiciones se extenderán en pliegos de papel de una peseta y se presentará dentro de un sobre blanco, cerrado y rubricado por el interesado, según determina la regla segunda del artículo 30 del vigente Reglamento. A estos pliegos se acompañarán por separado la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en concepto de fianza provisional, una cantidad igual o superior al tipo señalado para la subasta. Dicho depósito podrá hacerse en metálico o en valores cotizables del Estado al tipo de cotización del día anterior al de la fecha en que se constituyó, admitiéndose los títulos de la Deuda amortizable por todo su valor.

Si los pliegos no estuvieren firmados por el proponente, sino por otra persona, se acompañará a los mismos el poder notarial correspondiente.

Se rechazarán las proposiciones que lleven pólizas pegadas al papel, así como no se admitirá después de abierto el primer sobre, documento alguno que pretenda dar validez a pliegos ya presentados y se declarará nulo todo aquel al que le falte algún requisito.

En todo lo demás se sujetarán los licitadores a las prescripciones del Reglamento mencionado.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.—  
El Jefe encargado del despacho, A. García.

*Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a segunda subasta la concesión durante veinte años del pesquero de almadraba Las Torres, situado en aguas de la provincia civil y marítima de Huelva.*

Primera. El tipo para la subasta será de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas anuales.

Segunda. Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de Almadrabas vigente, aprobado por Real decreto de 11 de Febrero de 1921, a cuyas prescripciones se obliga el concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

Tercera. Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión, se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el in-

terésado utilizar el recurso contencioso-administrativo, cuando a ello hubiere lugar con arreglo a la ley.

Cuarta. Para que pueda ser admitida cualquiera reclamación del interesado, será condición precisa que a la misma acompañe la carta de pago, documento o resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse corriente en el pago del canon contratado, así como también acreditar documentalmente que lo está de todo lo que adeudo en concepto de multas, desestimándose cualquier instancia que eleve el concesionario sin cumplir tales requisitos.

Quinta. La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

**SITUACION DE LA BASE**

La base en tierra es la línea A B del plano que une la Casa de Carabineros con el Cerro del Asperillo.

Extremo A.—Carabineros. — Latitud = 37°—7'—41" Norte; y longitud 0°—37'—28" Oeste de San Fernando.

Extremo B.—Cerro del Asperillo. — Latitud = 37°—3'—18" Norte; y longitud 0°—27'—12" Oeste de San Fernando.

El centro del mojarco está representado por el punto C.

Centro C. — Latitud 37° 00'—7,2" Norte; Longitud 0°—32'—51" Oeste de San Fernando.

**SITUACION POR ANGULOS**

A B C = 36°—27'—y A B C = 61°—59'

Sexta. El largo de la rabeza de fuera será de mil seiscientos noventa y el de la de tierra en armonía con lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento.

Séptima. La almadraba pesará de pase y retorno.

Octava. La almadraba será precisamente de buche

**CONDICIONES GENERALES**

Novena. El último estado demostrativo de pesca que remita el concesionario, en virtud de lo que previene el artículo 36 del Reglamento aprobado por Real decreto de 11 de Febrero de 1921, por el que ha de registrarse esta concesión, servirá de base a toda resolución que se dicte y tenga relación con el mismo, bien entendido que no se admitirá reclamación alguna por error en lo consignado, si con ello se lesionan intereses del Estado.

Esta condición no releva al concesionario de la responsabilidad que pueda tener por la alteración de la verdad que pase de los límites racionales de equivocación.

Décima. El concesionario tendrá la obligación de comunicar anualmente, o antes si fuese necesario, al Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria, por conducto del Gobernador civil de la provincia en que radique el pesquero, los domicilios del representante y del sustituto de éste, donde puedan recibir las comunicaciones que les dirijan el Gobierno y sus delegados.

Si se faltase a esta condición o el representante y su sustituto se hallasen ausentes de los domicilios designados, será válida toda notificación, siempre que se deposite en la Alcaldía correspondiente el domicilio del primero.

Aprobado por S. M.—Madrid, 7 de Noviembre de 1923.—El Jefe encargado del despacho, A. García.

#### Modelo de proposición.

Don N. N. ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de..., número ..., en su nombre (o en nombre de don ..., para lo que se halla completamente autorizado), hace presente que, impuesto del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID número ... (fecha) para subastar el usufructo del pesquero de almadraba "Las Torres", se compromete a tomar éste en arrendamiento con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de Almadrabas vigente, y a pagar cada semestre al Estado la cantidad de pesetas ...

Para los efectos oportunos designa en la capital de la provincia en que el pesquero radica, como su domicilio, el piso ... de la casa ... de la calle ... (Fecha y firma).

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.—El Jefe encargado del despacho, A. García. S—1428

#### DISTRITO FORESTAL DE ALICANTE

En el *Boletín Oficial de la provincia de Alicante*, número 248, correspondiente al 6 del actual, se inserta el anuncio de subasta para el amojonamiento del monte "Cova Negra y Aler", situado en el término municipal de Biar y las condiciones generales y económicas y facultativas que han de regir en la misma.

La subasta tendrá efecto el día 13 del próximo mes de Diciembre, a las once horas del mismo, en las oficinas del Distrito forestal de Alicante (Mayor, 47), bajo la presidencia del Ingeniero Jefe del mismo, y el tipo de subasta, dos mil novecientas setenta y seis pesetas (2.976 pesetas) y el número de hitos que se han de colocar, doscientos veintinueve (229), todos de segundo orden, de las dimensiones y formas que prescribe la Real orden de 16 de Mayo de 1882.

Lo que se hace público en cumplimiento a la Real orden circular de 6 de Octubre de 1923.

Alicante, 6 de Noviembre de 1923. El Ingeniero Jefe, Nicasio Mira. S—2306

En el *Boletín Oficial de la provincia de Alicante*, número 248, correspondiente al 6 del actual, se inserta el anuncio de subasta para el amojonamiento del monte Cabezo Gordo, Sanchet y Peña Blasca, situado en el término municipal de Biar y las condiciones generales y económicas y facultativas que han de regir en la misma.

La subasta tendrá efecto el día 13 del próximo mes de Diciembre

a las doce horas del mismo, en las oficinas del Distrito forestal de Alicante (Mayor, 47), bajo la presidencia del Ingeniero Jefe del mismo, y el tipo de subasta, mil quinientas cincuenta y cinco pesetas con veintidós céntimos (1.555,21 pesetas) y el número de hitos de piedra que se han de colocar, ciento dieciocho (118), de ellos tres (3) de primer orden y ciento quince (115) de segundo orden, de las dimensiones y forma que prescribe la Real orden de 16 de Mayo de 1882.

Lo que se hace público en cumplimiento a la Real orden circular de 6 de Octubre de 1923.

Alicante, 6 de Noviembre de 1923. El Ingeniero Jefe, Nicasio Mira. S—2305

#### JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE SAN SEBASTIÁN

Dispuesto por Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 2 del presente mes, la contratación por subasta local del servicio de coches desde la plaza de Irún al Fuerte de Nuestra Señora de Guadalupe, pasando por Fuenterrabía, tendrá lugar el acto en esta Jefatura de Transportes Militares, sita en la calle de Autonomía, 2 y 3, bajo, a las once horas del día 5 del próximo mes de Diciembre, ante el Tribunal que bajo mi presidencia se constituirá al efecto.

Las proposiciones se presentarán al Tribunal de subasta durante la media hora siguiente a la de su constitución, en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de la clase octava (una peseta), ajustadas al modelo que se inserta a continuación de este anuncio y acompañadas de la cédula personal del interesado (o pasaporte de extranjería) en su caso recibo del pago del último trimestre de la contribución industrial (o certificado de alta) y resguardo de haber depositado en la Caja general de Depósitos o sus sucursales la cantidad de 251 pesetas, para responder a la proposición, cantidad equivalente al 5 por 100 del servicio y que, caso de ser admitida la oferta, habrá de elevarse hasta el 10 por 100 calculado por el precio de ella.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industria y disposiciones complementarias y ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de Julio de 1911 y al pliego de condiciones aprobado que estará de manifiesto en esta oficina todos los días laborables de las diez a las trece horas, que se inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 6 del corriente (D. O. número 224).

El precio límite fijado para la subasta es el de 13,75 pesetas cada viaje de coche diario, ordinario o extraordinario, desde la ciudad de Irún, pasando por Fuenterrabía, al

Fuerte de Nuestra Señora de Guadalupe y regreso.

Si en la subasta se presentaran dos o más proposiciones admisibles iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la liana durante el término de quince minutos entre los autores de ellas, y si terminado dicho plazo subsistiera igualdad, se decidirá por medio de suerte la adjudicación del servicio.

San Sebastián, 30 de Octubre de 1923.—El Jefe de Transportes, Manuel Pineda.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., calle de..., número..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y del pliego de condiciones a que aquél alude, se compromete y obliga a ejecutar el servicio de coche (con carruaje de cuatro ruedas o automóvil) desde Irún al Fuerte de Nuestra Señora de Guadalupe y regreso, con sujeción a las condiciones estipuladas en el pliego y exacto cumplimiento de las disposiciones legislativas citadas en el mismo y en el anuncio de subasta en cuanto puedan afectar al servicio objeto de la oferta, por el precio de (tantas pesetas, en letra) por cada viaje redondo, sea ordinario o extraordinario, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de... clase, expedida en... a... de... de..., el último recibo de la contribución industrial, según el concepto en que comparece, certificado de haber sido dado de alta como tal contribuyente en dicha industria y el resguardo que justifica el depósito de 251 pesetas como garantía de esta proposición.

San Sebastián... de... de 1923.

(Firma y rúbrica.)

S—2307

#### REGIMIENTO DE CAZADORES DE MARIA CRISTINA. 27 DE CABALLERIA

El día 16 de Diciembre próximo, a las once horas, en el cuartel que ocupa el Regimiento en este Real Sitio, se verificará la venta en pública subasta de una yegua de desecho que tiene el mismo, teniendo en cuenta que es condición precisa para su adjudicación ser agricultores o ganaderos, presentando los recibos de contribución rústica o pecuaria, según dispone la Real orden de 11 de Junio de 1916.

Aranjuez, 7 de Noviembre de 1923.—El Comandante Mayor (ilegible)—V.º B.º, el Coronel (ilegible). S—2310

El día 25 del actual, a las once horas, en el cuartel que ocupa este Regimiento en este Real Sitio, se verificará la venta en pública subasta de cuatro caballos de desecho que tiene el mismo.

Aranjuez, 6 de Noviembre de 1923.—El Comandante Mayor (ilegible)—V.º B.º, el Coronel (ilegible). S—2311

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BURGOS**

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósitos por la tercera parte del 80 por 100 de propios, constituidos a nombre de la Junta administrativa del Condado de Valdivielso, con los números 58 y 72 de entrada y 174 y 187 de registro, en 18 de Marzo de 1896 y 20 de Enero de 1897, respectivamente, se inserta el presente anuncio a los efectos que determinan los artículos 41 y 48 del Reglamento de la Caja general de Depósitos de 23 de Agosto de 1893.

El Delegado de Hacienda, A. Cháuli Navarro. P-6432

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA**

Por la presente se hace saber a Elvira Soutó, casada, que dijo ser vecina de La Coruña, calle de la Torre, número 18, ausente, en ignorado paradero, que la Junta administrativa reunida en la Delegación de Hacienda de La Coruña el 19 de Octubre del año actual, acordó imponerle la multa de 10,10 pesetas, y en defecto del pago de la misma el arresto subsidiario correspondiente, por virtud de expediente número 134 de 1922, sobre contrabando de tabaco.

La Coruña, 5 de Noviembre de 1923.—El Delegado de Hacienda, Enrique Vidal. P-6438

Por la presente se hace saber a Vicente Álvarez Oubiña, marinero, natural de Corbillón, Ayuntamiento de Cambados (Pontevedra), ausente, en ignorado paradero, que la Junta administrativa reunida en la Delegación de Hacienda de La Coruña el 19 de Octubre del año actual, acordó imponerle la multa de 9,60 pesetas, y en defecto del pago de la misma el arresto subsidiario correspondiente, por virtud de expediente número 152 de 1922, sobre contrabando de tabaco.

La Coruña, 5 de Noviembre de 1923.—El Delegado de Hacienda, Enrique Vidal. P-6437

**ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID**

La Junta administrativa de esta provincia, en sesión celebrada el día 23 de Octubre último, para ver y fallar expedientes relativos a aprehensión de aparatos encendedores que carecían de los sellos del impuesto, acordó imponer las siguientes penas y la confiscación de los aparatos aprehendidos:

Expediente número 7.—D. José Valle Palomar, 90 pesetas.

Expediente número 8.—Doña Francisca Sánchez, 25 pesetas.

Expediente número 11.—D. Isidro García Pérez, 100 pesetas.

Expediente número 28.—Doña Inocencia Cabiedes, 50 pesetas.

Expediente número 37.—D. Rafael Sánchez, absuelto de responsabilidad.

Expediente número 12.—D. Pablo Dueñas Martínez, 1.070 pesetas.

Expediente número 9.—D. Timoteo Frutos Expósito, la remisión.

De todo lo actuado al Juzgado correspondiente, por concurrir la circunstancia definida en el párrafo segundo del artículo 15 de la ley de Contrabando y Defraudación, advirtiéndose a estos dos últimos, que contra el referido acuerdo pueden interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante el ilustrísimo Sr. Director general del Timbre.

Las expresadas multas deberán hacerlas efectivas en esta oficina provincial en el correspondiente papel de pagos al Estado y en el plazo de tercero día, a contar desde el siguiente al de esta publicación, y de no verificarlo así les serán exigidas desde luego por el procedimiento de apremio.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923. El Administrador especial, Eufrasio Beida. P-6445

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE AGUILAR**

**PUEBLO DE MONTURQUE**

D. Luis Pulido Gálvez, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los quince días del en que resulte inscrito el edicto últimamente publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Córdoba*, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y sitios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndose para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

José Hierro Rivas;

Una suerte tierra calma al paraje Vado Ancho, de este término, de cabida 3.06,06 hectáreas; linda: Norte, Duque de Medinaceli; Este, camino de Cabra a Montilla; Sur, Francisco Vaso, y Oeste, con el río Cabra; capitalizada en 83,83 pesetas, y valorada para la subasta en 1.676,60 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Monturque a 22 de Septiembre de 1923.—El Recaudador, Luis Pulido. P-6449

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA UNICA ZONA DE FUEN- TESAUCO**

**PUEBLO DE VILLABUENA DEL PUENTE**

Don Félix Aparicio Tola, Auxiliar del Recaudador de Contribuciones de expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por contribución territorial urbana, presupuestos de 1913 a 1919-20, he dictado la siguiente

“Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas a los deudores que a continuación se expresan:

*Nombres de los deudores.*

Atilana Elena Cerguera, una casa en término y casco de Villabuena del Puente, sita en la calle de la Bóveda; cantidad porque se adjudica la finca, 100 pesetas.

Cayetano García, una casa en el mismo término y casco y su calle del Cotorral, 33,33.

Florencio Chillón Martín, una casa en igual término y casco y su calle de Toro, 100 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los



deudores y en su caso anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en esta localidad.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores expresados, a los cuales se desconoce su paradero, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, publíquese la presente por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales, insertándose así, bien en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, en sus párrafos 3.º y 4.º del artículo 142.

Villabuena del Puente, 28 de Mayo de 1923.—El Recaudador, Félix Aparicio. P—4676

D. Félix Aparicio Cola, Auxiliar del Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por la contribución y presupuestos arriba expresados, he dictado la siguiente

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudican a la Hacienda las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las áreas embargadas a los deudores que a continuación se expresan:

Antonio Muñoz Crespo, una tierra en término municipal de Villabuena del Puente al pago del camino de Valdespino, de tres fanegas, igual a una hectárea, 67 centiáreas; cantidad por que se adjudica la finca, 160 pesetas.

Antonio Muñoz Crespo, otra tierra en dicho término al pago del Risco, de dos fanegas, igual a 67 áreas, ocho centiáreas; cantidad por que se adjudica la finca, 97,78 pesetas.

Amós Bayón Alvarez, una tierra en el citado término, al pago del Horno de Cal, de dos fanegas, igual a 67 áreas, ocho centiáreas; cantidad por que se adjudica, 38,89 pesetas.

Antonio López Martín, una tierra en dicho término al pago de Debajo la Peña, de cuatro fanegas, igual a una hectárea, 14 áreas y 16 centiáreas; cantidad por que se adjudica la finca, 212,33 pesetas.

Gustodio Seco López, una tierra en repetido término, al pago de Pilon de Primo, de una fanega y seis celemines, igual a 50 áreas, 31 centiáreas; cantidad por que se adjudica la finca, 80 pesetas.

Custodio Seco López, otra tierra en igual término, al pago del Risco, de dos fanegas, igual a 67 áreas ocho centiáreas; cantidad por que se adjudica la finca, 106,67 pesetas.

Custodio Seco López, otra tierra en citado término, al pago de Valdespino, de dos fanegas y seis celemines, igual a 83 áreas, 85 centiáreas; cantidad por que se adjudica la finca, 133,33 pesetas.

Carlos Lorenzo Lorenzo, una tierra

en dicho término, al pago de Carretas, de dos fanegas, igual a 67 áreas, ocho centiáreas; cantidad por que se adjudica la finca, 106,67 pesetas.

Carlos Lorenzo Lorenzo, otra tierra en igual término, al pago de la Puercá, de tres fanegas, igual a una hectárea, 62 centiáreas; cantidad por que se adjudica la finca, 160 pesetas.

Eusebio Lorenzo Deza, una viña en repetido término, al pago de Debajo la Peña, de seis celemines, igual a 16 áreas, 77 centiáreas; cantidad por que se adjudica la finca, 53,53 pesetas.

Eusebio González Sánchez, una tierra en igual término, al pago de los Paleros y Riscos, de tres fanegas, igual a una hectárea, 67 centiáreas; cantidad por que se adjudica la finca, 186,67 pesetas.

Estanislao García Calzada, una tierra en repetido término, al pago del camino del Pego, de una fanega y seis celemines, igual a 50 áreas, 31 centiáreas; cantidad por que se adjudica la finca, 71,11 pesetas.

Fernando Polo Benito, una tierra en citado término, al pago de la Burrá, de dos fanegas, igual a 67 áreas, ocho centiáreas; cantidad por que se adjudica la finca, 106,67.

Inocencio Hernández Muñoz, una tierra en precitado término, al pago del camino de Alaejos, de dos fanegas y seis celemines, igual a 83 áreas, 85 centiáreas; cantidad por que se adjudica la finca, 160 pesetas.

Inocencio Hernández Muñoz, otra tierra en igual término, al pago de los Bermejales, de dos fanegas, igual a 67 áreas, ocho centiáreas; cantidad por que se adjudica la finca, 106,67 pesetas.

Juan Hernández Gómez, una viña en dicho término, al pago de Debajo la Peña, de una fanega y tres celemines, igual a 41 áreas, 93 centiáreas; cantidad por que se adjudica la finca, 80 pesetas.

Manuel Lorenzo Deza, una tierra en dicho término, al pago del camino de Castronuño, de dos fanegas y seis celemines, igual a 83 áreas, 85 centiáreas; cantidad por que se adjudica la finca, 133,33 pesetas.

Manuel Jiménez Romero, una tierra en repetido término, al pago del camino de Alaejos, de siete fanegas, igual a dos hectáreas, 31 áreas y 78 centiáreas; cantidad por que se adjudica la finca, 106,67.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y en su caso anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales, en esta localidad.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores expresados, a los cuales se desconoce su paradero, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, publíquese la presente por medio de edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales, insertándose en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, en sus párrafos tercero y cuarto del artículo 142.

Villabuena del Puente, 28 de Mayo

de 1924.—El Recaudador, Félix Aparicio.

P—4676

## ANUNCIOS OFICIALES

### SOCIEDAD CASINO DE SAN SEBASTIAN

Balance en 31 de Diciembre de 1922

ACTIVO	Pesetas.
Inmuebles y mobiliario...	2.400.000,00
Cartera .....	2.575.227,65
Cuentas corrientes.....	232.846,22
<b>Suma el Activo...</b>	<b>5.208.073,87</b>
PASIVO	
Capital .....	1.700.000,00
Obligaciones al 5 por 100.	1.000.000,00
Dividendos e intereses...	25.910,00
Fondo de amortización, etcétera etc.....	2.482.163,87
<b>Suma el Pasivo...</b>	<b>5.208.073,87</b>

San Sebastián, 31 de Diciembre de 1922.—El Secretario-Contador, Marcos Soratuée.—Visto bueno: El Presidente, Victor Samaniego.

X—2801

### SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS

MÁLAGA

Balance en 31 de Diciembre de 1922. Aprobado en Junta general ordinaria de Accionistas de 9 de Julio de 1923.

ACTIVO	Pesetas.
Propiedades .....	9.019.628,32
Construcciones .....	1.987.965,32
Destilería .....	271.967,04
Existencias .....	4.722.305,76
Deudores .....	8.623.829,53
Efectos en cartera.....	104.782,72
Caja .....	855.517,17
<b>TOTAL.....</b>	<b>25.585.955,83</b>
PASIVO	
Acciones .....	15.000.000,00
Acreedores .....	8.156.078,08
Efectos a pagar.....	147.306,70
Utilidades:	
Saldo acreedor en 31 Diciembre 1921 .....	1.832.151,05
A deducir:	
Impuestos pagados...	138.640,11
	1.693.510,94
<b>Beneficio en el balance de esta fecha.....</b>	<b>589.060,19</b>
	2.282.571,05
<b>O.R.G.....</b>	<b>25.585.955,83</b>

Málaga, 31 de Diciembre de 1922. Sociedad Azucarera Larios, P. R., II del Castillo.

X—2807

# COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 31 de Julio de 1923.

## ACTIVO

PESETAS

Electivo.....	9.691.205,73
Tabaco en rama.....	51.859.580,24
Efectos para la fabricación.....	1.377.402,77
Labores peninsulares por su valor en venta.....	107.882.835,57
Labores del extranjero por su valor en venta.....	71.881.491,56
Labores de comiso.....	211.802,90
Labores en comisión por su valor en venta.....	23.243.643,95
Maquinaria y obras de propiedad de la Compañía.....	2.625.495,62
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	27.241.727,08
Costo de las labores vendidas.....	42.526.714,82
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	12.164.463,46
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....	2.158.366,16
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....	216.674,80
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	105.319,93
Gastos generales de Administración del Timbre.....	1.014.021,24
Personal y material de la Compañía por Timbre.....	920.637,97
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....	95.402,06
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos.....	73.459.555,31
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre.....	63.152.037,10
Varias cuentas.....	»
Efectos en cartera.....	35.793.932,50
Depósitos por fianzas en valores.....	17.086.900,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	1.125.265,20
Material del Estado para el resguardo especial.....	»
Material de la Compañía para el resguardo especial.....	133.999,75
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67
Tesoro público por tabaco polvo llamado «Cucarachero».....	47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....	1.975.374,49
Tesoro público por personal y material por Timbre.....	645.599,82
Tesoro público por cerillas y fósforos.....	»
La Caja de ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	28.402,12
Liquidación de la Renta de Tabacos.....	32.181.145,83
Liquidación de la Renta del Timbre.....	67.940.272,73
	<hr/>
	699.784.930,82

## PASIVO

Capital.....		60.000.000,00
Fondo de reserva.....		35.000.000,00
	Estatutaria.....	6.000.000,00
	Especial.....	29.000.000,00
Venta de labores.....		132.939.517,71
Otros productos de la Renta de Tabacos.....		5.186.655,59
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....		128.754.508,45
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....		23.243.643,95
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....		17.732.658,23
Productos de la Renta del Timbre.....		69.970.334,00
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....		3.646,92
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....		82.019.501,19
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....		68.439.930,31
Banco de España por créditos especiales.....		37.387.673,24
Cuentas corrientes.....		1.952.917,74
Depositantes por fianzas.....		17.034.533,53
Ganancias y pérdidas.....		5.703.802,74
Dividendos.....		18.469,05
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		»
Las Cajas de auxilios al personal obrero de las Fábricas.....		19.113,66
Sobres monederos.....		2.951,75
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios.....		2.897.016,41
El Tesoro público por material del Resguardo especial.....		»
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía.....		792.920,51
Varias cuentas.....		10.624.105,81
		<hr/>
		699.784.930,82

### RECAUDACION COMPARADA

Recaudación desde 1.º de Abril de 1923 a 31 de Julio de 1923.....

» 1.º de Abril de 1922 a 31 de Julio de 1922.....

Tabacos

132.939.517,71

128.393.951,47

4.545.566,24

Timbre

69.970.334,00

65.334.399,62

4.635.934,38

**COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE FRE-  
NOS, CALEFACCIÓN Y SEÑALES**

Calle de Manuel Longoria, 8.

*Balanza de situación al 31 de Diciem-  
bre de 1922.*

ACTIVO	Pesetas.
Caja .....	778,40
Accionistas .....	75.000,00
Mobiliario .....	2.537,53
Gastos de constitución.....	2.639,08
London County eta. de pe- setas .....	27.458,39
London County eta. de fran- cos. Francos 30.154,70 a 46.60 por 100.....	14.052,00
London County eta. de dó- lares. Dólares 53,10 a pe- setas 6 por 100.....	318,60
Partidas en suspenso.....	1.750,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>124.534,09</b>

PASIVO	Pesetas.
Capital .....	100.000,00
Cuentas corrientes.....	12.568,48
Fondo de reserva.....	711,22
Fondo de previsión.....	237,07
Dividendo activo.....	112,37
Resultas de ejercicios.....	344,89
Pérdidas y ganancias.....	10.560,06
<b>TOTAL.....</b>	<b>124.534,09</b>

Madrid, 12 de Noviembre de 1923.  
El Contador, José María Andani.—  
V.º H.º: El Presidente, El Marqués  
de Casa Ximénez.

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.*

DEBE	Pesetas.
Amortización del 10 por 100 de los gastos de consti- tución .....	293,25
Amortización del 10 por 100 de mobiliario.....	281,95
Amortización de gastos de la cuenta Dirección y Ad- ministración .....	23.041,65
Bonificación al personal técnico y administrativo de la Sociedad.....	2.062,00
Satisfecho al Sr. Letrado de la Sociedad, honora- rios por diversas gestio- nes .....	500,00
Saldo .....	10.560,06
<b>TOTAL.....</b>	<b>36.738,91</b>

HABER	Pesetas.
Por intereses, comisiones y descuentos .....	36.738,91
<b>TOTAL.....</b>	<b>36.738,91</b>

Madrid, 23 de Marzo de 1923.—El

Contador, José María Andani.—Visto  
bueno; El Marqués de Casa Ximenez.  
X—2796

**BANCO DE ESPAÑA**

TOLEDO

Habiendo sufrido extravío el res-  
guardo de depósito transmisible  
número 6.184, extendido a nombre  
de D. Gregorio Martín Ruiz y D. To-  
más Martín Ruiz, indistintamente,  
por pesetas nominales 65.000, en  
títulos de la Deuda perpétua inter-  
rior al 4 por 100, se anuncia al pú-  
blico para que el que se considere  
con derecho a reclamar, lo verifique  
dentro del plazo de un mes, a con-  
tar desde la fecha de la inserción de  
este anuncio, según determinan los  
artículos 4.º y 44 del Reglamento vi-  
gente del Banco de España; advir-  
tiéndose que, transcurrido dicho  
plazo sin reclamación alguna, la  
Sucursal expedirá duplicado de di-  
cho resguardo, anulando el primitivo  
y quedando exento el Banco de  
toda responsabilidad.

Toledo, 9 de Noviembre de 1923.  
El Secretario, M. Ripoll.

X—2808

**SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA "LA  
UNION ASTURIANA", EN LIQUI-  
DACION**

La Comisión liquidadora de esta  
Sociedad acordó repartir un segun-  
do dividendo, por cuenta del capi-  
tal, de 60 pesetas por acción.

El pago se hará a partir del día  
25 del corriente mes, en el Banco  
de Oviedo, en Oviedo, y Banco Es-  
pañol de Crédito, en Madrid, contra  
cajetín que se estampará en las  
mismas acciones.

Oviedo, 12 de Noviembre de 1923.  
La Comisión liquidadora.

X—2799

**NOTARÍA DE D. CAMILO AVILA**

Subasta de la nuda propiedad de  
la octava parte de la casa en la calle  
de Hortaleza, 146, de esta Corte. Se  
celebrará el 16 del actual, a las diez  
y seis horas, en la Notaría de don  
Camilo Avila, Plaza de Bilbao, 11,  
donde se encuentran de manifiesto  
el pliego de condiciones y título de  
propiedad. X—2803

**SANATORIO DE LA FUENFRIA**

CONVOCATORIA

Con arreglo al artículo 24 de los  
Estatutos de la Sociedad, se convo-  
ca a Junta general, extraordinaria,  
para el día 28 de los corrientes, a  
las cuatro de la tarde, en la calle de  
Serrano, número 47.

El objeto de la convocatoria es el  
proponer a los Accionistas la emi-  
sión de 500.000 pesetas en bonos.

El Presidente del Consejo de Ad-  
ministración, Restituto de Azqueta.  
X—2805

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL**

COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de Vida.

Habiendo sufrido extravío la póliza  
número 2.696 contratada sobre  
la vida de D. Mariano Díaz y Alon-  
so y doña Petra Fernández de San-  
tos y Serrano, en fecha 25 de Fe-  
brero de 1896, se anuncia al público  
por este anuncio único para que la  
persona que la posea se presente  
con ella a justificar su derecho a la  
misma en el domicilio de esta Com-  
pañía en Madrid, calle de Alcalá, 43,  
en el término de treinta días, a con-  
tar desde la fecha de este anuncio;  
bien entendido que pasado dicho  
plazo sin que se haya presentado la  
referida póliza quedará anulada y  
sin valor ni efecto alguno.

Madrid, 12 de Noviembre de 1923.  
El Director, F. Setuain.

X—2797

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL**

COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de Vida.

Habiéndose extraviado la póliza  
número 5.825, contratada con esta  
Compañía, sobre la vida de D. Ma-  
nuel Blesa Fernández, con fecha 16  
de Mayo de 1902, se anuncia al pú-  
blico por segunda vez para que la  
persona que la posea se presente a  
justificar su derecho en el término  
de veinte días, a contar desde la fe-  
cha de este anuncio, pues de lo con-  
trario le parará el perjuicio a que  
haya lugar.

Madrid, 10 de Noviembre de 1923.  
El Director, F. Setuain.

X—2806

**REGIMIENTO DE INFANTERIA  
GERIOLA NUM. 42**

Necesitando adquirir este Cuerpo  
prendas y efectos para la tropa, se-  
gún detalle que se publica en el *Diario  
Oficial del Ministerio de la Guerra*, se  
hace público para general conocimien-  
to de los constructores que deseen con-  
currir.

Melilla, 7 Noviembre 1923.—El Co-  
mandante Mayor, César Marín.—Visto  
bueno, El Coronel, Morales.

S—2263

Sucesores de Rivadenebra (S. A.),  
Paseo de San Vicente, 20,